

TEMARIO ESPECÍFICO, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CRÓNOGRAMA CONCURSO JEFE/A DE DEPARTAMENTO DE SUMARIOS (INSTRUCTOR/A) RR - 2024 - 1651 - REC # UNMDP

LEGISLACIÓN Y NORMATIVA REFERENTE A:

1. **ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN EN GENERAL Y DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA EN PARTICULAR:**
CONSTITUCIÓN NACIONAL. 75 inc. 19. Autonomía universitaria.
(Art. 18; 75 inc. 22 y 23).-
LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR N° 24.521, modificatorias y normativa complementaria (en particular art. 56).-
ESTATUTO UNMDP: RAU N° 01/13, OCS 2667/2017
LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: Ley N° 19.549; Títulos I a III. Decreto PEN N° 1759/1972 (t.o. Decreto PEN N° 894/2017): Títulos I a V y VIII a XI.-

2. **PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS**
LEY IDENTIDAD DE GÉNERO: Ley N° 26.743 Dec. Reg. 1007/2012.-
IDENTIDAD DE GÉNERO ADOPTADA O AUTOPERCIBIDA: RR N° 589/22 y OCS N° 590/22; R.R. n° 799/2, y R.R. 1729/24.-
LENGUAJE IGUALITARIO: OCS N° 1245/2019.-
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO: OCS N° 1555/2020.-
LEYES 26.485 y Decreto reglamentario N° 1011/2010; 26.743, 26.061; 27.499. RR N°s. 1159/2019 y 2561/2019.
TRATADOS INTERNACIONALES Declaración Universal de los Derechos Humanos (art. 2); Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (art. 26); Convención para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW); Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (BELEM DO PARÁ); Res. N° 2807/13 Sobre Derechos humanos, orientación sexual e identidad y expresión de género de la Asamblea General de la OEA.

3. **DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y AMBIENTE LABORAL.**
ÉTICA EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: Ley N° 25.188.

B) MARCO NORMATIVO Y CONCEPTUAL PROPIO DEL CARGO Y SUS FUNCIONES

LEY MARCO DE REGULACION DEL EMPLEO PUBLICO 25.164; Dec. PEN

1421/2002.-

CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO: Decreto PEN N° 366/2006; Decreto PEN N° 1246/2015.-

ACUERDO DE CONVIVENCIA Y REGIMEN DISCIPLINARIO- O.C.S. N° 069/24 Anexo I y II; R.R. n° 531/24 y R.R. n° 5125/21 ART. 7.-

REGIMEN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL FUNCIONARIO PUBLICO. CONCEPTO. NATURALEZA JURIDICA.

EL PERJUICIO FISCAL (DIFERENCIA CON EL QUEBRANTO PATRIMONIAL) INTERVENCION DE LA SIGEN (LEY 24.156; DEC. 1154/97; RES. CONJ. SIGEN PTN N° 01/18; RESOL-2022-400-APN-SIGEN.

CODIGO PENAL ARGENTINO Libro Primero Titulo XIII; ; Libro Segundo Títulos III, VI, XI y XII.-

CODIGO PROCESAL PENAL FEDERAL (aplicación supletoria conforme 69-024).- Libro Primero Título I, arts. 1 a12; Titulo II, Libro Segundo, Título I Cap. 3; Titulo II; Titulo III cap. I; Libro Tercero Titulo I, cap. 3; Libro Cuarto Títulos I,II,II,IV y V;

PRESCRIPCION DE LA ACCION DISCIPLINARIA (FALLOS: CSJN - CARBUS DE MARTINEZ C/ UNCA; PEREIRO DE BUODO)

C) CONOCIMIENTO DE TECNOLOGÍAS VINCULADAS AL CARGO, ORIENTADO A LA TOMA DE DECISIONES. SISTEMAS: WORD – EXPLORADOR DE INTERNET – SUDOCU - DOMINIO BASES JURISPRUDENCIA Y DOCTRINA

D) COMPETENCIAS:

- Liderazgo
- Comunicación
- Resolución de Conflictos
- Planificación
- Gestión

Aclaración: el detalle normativo no es taxativo siendo responsabilidad de los postulantes verificar la existencia de normas complementarias y actualizaciones.

1.- Los postulantes el día 11/02/2025 deberán hacer entregar de un Trabajo por escrito de 5 (cinco) carillas acerca de la temática siguiente: REGIMEN DISCIPLINARIO Y SANCIONATORIO. CONCEPTO - DIFERENCIAS – NATURALEZA JURÍDICA DEL DERECHO DISCIPLINARIO – PRINCIPIOS Y GARANTIAS CONSTITUCIONALES EN MATERIA DISCIPLINARIA - DIFERENCIAS CON EL PROCESO PENAL.

2.- Con fecha 17/02/2025 se llevará a cabo Examen escrito que consistirá en la resolución de un caso práctico vinculado a las funciones del cargo en concurso.

3.- El día 17/02/2025, con posterioridad al examen escrito, se llevará a cabo un examen oral.